



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 182-2024-GRA/GR

### VISTOS:

El Memorándum N° 682-2024-GRA/GRI, el Informe N° 055-2024-GRA-ORPPAT/OMDI; el Informe N° 536-2024-GRA/ORAJ, el Memorándum N° 0601-2024-GRA/SG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GRA/GR, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-OPDI, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", en la que básicamente se estableció la estructura, el procedimiento de elaboración, revisión, aprobación y difusión de una Directiva, precisando en el numeral 8.1, que su elaboración se encuentra a cargo de las unidades orgánicas y demás dependencias que requieran normar disposiciones en materia de su competencia, y que su revisión, tanto técnica como legal, se encuentra a cargo de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, quienes, luego de emitir su opinión favorable, lo remiten a la Gerencia General Regional, ésta a su vez a Secretaría General, instancia que lo agenda en Sesión de Directorio y, de ser aprobada, se emite la respectiva Resolución Ejecutiva Regional aprobándola, tal como se desarrolla en los numerales 8.3 y 8.4 de la acotada Directiva;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", elaborada por la Contraloría General de la República, que tiene como finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva dispone que: "**las Entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación de acuerdo con las disposiciones de la presente Directiva y las funciones establecidas por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo**";

Que, mediante Memorándum N° 682-2024-GRA/GRI, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ingeniero Afdel Hubert Ordoñez Carpio, Gerente Regional de Infraestructura, remite el proyecto de Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" para su respectiva aprobación, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de la Sede Central y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";



Que, mediante Informe N° 055-2024-GRA-ORPPAT/OMDI, de fecha 25 de marzo de 2024, el Licenciado Jean Pierre Escalante Díaz, Jefe de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, concluye que esta se encuentra en marco a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI y considerando que esta fue elaborada por los especialistas en la materia de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 536-2024-GRA/ORAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dra. Valeria Chipana de Otazú, Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", indicando que la misma se ajusta a nuestro marco normativo y cumple con el procedimiento, la estructura y los requisitos que impone la Directiva N° 002-2020-GRA-OPDI, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA";



Que, continuando con el procedimiento, se aprecia que mediante Memorandum N° 0601-2024-GRA/SG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Abog. Lizbeth Elizabeth Condori Llanque, Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, da cuenta que en Sesión de Directorio de Gerentes, de fecha 26 de marzo de 2024, se acordó aprobar la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", cumpliendo de esta forma con los requisitos de forma y fondo que exige la acotada Directiva N° 002-2020-GRA-OPDI, por lo que corresponde a esta instancia formalizar su aprobación a través de la presente Resolución;

Conforme a los argumentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 002-2020-GRA-OPDI denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GRA/GR; y la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - FORMALIZAR la aprobación de la DIRECTIVA N° 04-2024-GRA/OMDI, denominada: "LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Secretaría General las notificaciones correspondientes y su respectiva difusión.

**ARTÍCULO 3°.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintisiete** días del mes de **marzo** del año de dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohel Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

REG. DOC. 2  
REG. EXP. 3